

DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

2006/10/001/0000/0/599

Montevideo, 27 DIC. 2006

VISTO: el Convenio celebrado el 8 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Bella Vista, de Dolores, Departamento de Soriano.---

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el techado de gimnasio (700 m2); con la suma de \$ 510.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 510.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 8 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Bella Vista, de Dolores, Departamento de Soriano, para realizar el techado de gimnasio (700 m2);-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 510.000.- (pesos uruguayos quinientos diez mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto

702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 699, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 510.000.- (pesos uruguayos quinientos diez mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 170.000.- (pesos uruguayos ciento setenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Club Atlético Bella Vista, de Dolores, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Tabaré Vazquez
Presidente de la República